



**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES,
RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

ADMINISTRACIÓN 2024 -2027
Plan Anual de Trabajo 2025-2026





INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, tiene el propósito de articular las políticas y tareas primordiales para incentivar la evolución de los ciudadanos en su área de influencia. Esto bajo la premisa de que la activación física y el respaldo a las nuevas generaciones son vitales para la creación de comunidades resilientes y participativas.

El diseño de este plan se rige por los principios de igualdad, integración y rendición de cuentas, buscando consolidar una transformación positiva en la comunidad. Las acciones propuestas adoptan una perspectiva de sostenibilidad y justicia, garantizando espacios donde todas las personas puedan desenvolverse integralmente en una atmósfera de seguridad y bienestar.

De esta manera, este documento es una guía para consolidar acciones efectivas que reflejen el compromiso de la comisión con la mejora continua del entorno comunitario, integrando las aportaciones ciudadanas y fortaleciendo el trabajo conjunto entre el gobierno, la sociedad y las instituciones.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA

Regidor Presidente **C. MIGUEL MARENTES**

Vocal 1 **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**

Vocal 2 **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**





ATRIBUCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande describe las atribuciones generales que les confiere, siendo estas las siguientes:

- I.** Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II.** Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III.** Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- V.** Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI.** Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
- VII.** Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le Corresponda.





ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES:

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes son las siguientes de conformidad con el numeral 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 53º.- La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense;
- II.** Promover, impulsar y planificar la formación integral de las y los habitantes del municipio a través de actividades recreativas y deportivas que estimulen su desarrollo físico y mental;
- III.** Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la niñez y las juventudes y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio;
- IV.** Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva;
- V.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la niñez y las juventudes y su participación en la sociedad;
- VI.** Coadyuvar con el Sistema DIF Municipal para generar políticas públicas integrales, transversales y con perspectiva de derechos humanos de la





niñez, así como realizar actividades que propicien el desarrollo integral de las infancias zapotlenses; y

- VII.** Vigilar que en todas las acciones que lleve a cabo el Gobierno Municipal y demás organismos e instituciones, tanto públicos como sociales, se garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES:

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

- I.** Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II.** Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III.** Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV.** Entregar a todos y cada uno de los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
- V.** Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su





comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;

- VI.** Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII.** Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- VIII.** Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- IX.** Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.

OBJETIVO GENERAL:

Posicionar a Zapotlán el Grande como un referente en bienestar social y talento deportivo a través de consolidar un sistema municipal de políticas públicas que garantice el acceso universal al deporte, la recreación y la cultura como pilares de bienestar social, salud preventiva y protección de los derechos de la niñez y juventud; fomentando la cohesión comunitaria y el desarrollo integral de atletas destacados para fortalecer la identidad y competitividad del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar, implementar, estudiar y dictaminar los programas deportivos y recreativos accesibles a toda la población, especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad, así como los que sean derivados a esta comisión edilicia.





- Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, deportivas y culturales para ampliar la oferta de actividades dirigidas a la juventud.
- Promover la educación física, la recreación y el deporte en las diferentes etapas de la Vida como necesidad y derecho de todo ser humano.
- Garantizar el acceso universal a la infraestructura deportiva municipal, eliminando barreras físicas y económicas para personas con discapacidad.
- Fomentar la salud mental de las juventudes a través de la recreación y el uso positivo del tiempo libre.
- Dignificar la infraestructura deportiva existente mediante un modelo de gestión que involucre a los vecinos en su cuidado y preservación.
- Vincular el deporte con la formación académica, promoviendo becas o estímulos para jóvenes atletas destacados.

MISIÓN:

Somos la Comisión dedicada a garantizar el derecho al deporte, la recreación y la cultura física en nuestro municipio, mediante el diseño de políticas públicas integrales que promuevan estilos de vida saludables, prevengan conductas de riesgo y protejan el desarrollo de la niñez y las juventudes, asegurando que el talento deportivo local cuente con el respaldo necesario para su máximo crecimiento.

VISIÓN:

Consolidar a Zapotlán el Grande como un municipio líder en bienestar social y excelencia deportiva, donde el acceso a la actividad física y la cultura sea un motor de cohesión comunitaria, y donde cada joven y atleta cuente con las oportunidades y recursos necesarios para alcanzar sus metas sin limitaciones económicas, transformando positivamente el tejido social.





MARCO JURÍDICO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, fracción II establece que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Ley General de Cultura Física y Deporte, por otro lado el Artículo 6 señala que la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estas obligados a fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, así mismo, en su Artículo 33 Las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción, por ultimo su Artículo 88 establece que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:





- I.** Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;
- II.** Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competencias o eventos deportivos;
- III.** Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;
- IV.** Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que haga del deporte un bien social y un hábito de vida;
- V.** Difundir el patrimonio cultural deportivo;
- VI.** Promover certámenes, concursos o competencias de naturaleza cultural deportiva, y
- VII.** Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables. Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su Artículo 3 establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así





como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, de igual forma en su Artículo 125 nos señala que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que resulta importante asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, la **Constitución Política del Estado de Jalisco** en su Artículo 11 establece que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

Para la **Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco**, nos habla en su Artículo 5 fracción III. que las juventudes gozan de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las leyes estatales que así lo señalen y los demás ordenamientos aplicables, de igual manera tienen derecho a, Proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes, si mismo en artículo 28 establece que el gobierno de Jalisco y los municipios promoverán políticas públicas, programas y acciones de





atención a la juventud insertas en sus planes de gobernanza y desarrollo para garantizar la inclusión de la perspectiva joven, los municipios podrán promover los esquemas de integración y participación democrática que permitan a los jóvenes ser parte del proceso de planeación y creación de las políticas públicas municipales.

ACCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA:

- Fomentar la creación y mantenimiento de espacios públicos seguros y adecuados para la práctica deportiva y recreativa.
- Establecer y mantener una estrecha coordinación con las diferentes dependencias, asociaciones e instituciones relacionadas con el fin de impulsar iniciativas a favor del deporte, la educación física y la recreación.
- Generar propuestas de políticas que promueva la participación de los jóvenes en los diferentes ámbitos de la sociedad; impulsando la creación de organizaciones juveniles y estudiantiles, el protagonismo juvenil en los asuntos de carácter social, cultural, académico, político, deportivo y recreativo.
- Generar reportes trimestrales y anuales respecto a los logros y actividades de esta Comisión.
- Impulsar campañas de concientización sobre la importancia del deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo personal y social.
- Organizar eventos deportivos y recreativos de la mano de las áreas operativas con el fin de que fortalezcan la participación ciudadana y el sentido de comunidad.
- Promover talleres y actividades que fomenten el liderazgo y valores entre las juventudes del municipio.
- Proponer mecanismos que fomenten la participación de los jóvenes en la toma de decisiones dentro del Gobierno Municipal.





- Fomentar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ATENTAMENTE

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson".

"2026, Centenario Del Aniversario Del Natalicio Del Literato Roberto Espinoza Guzmán".

"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta Jose Paulino De Jesús Rolon Alcaraz".

Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 08 de abril de 2026.

C. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.



SALA DE REGIDORES

AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

MM/ayrh

